

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “**Actualización del Catálogo de Autoridades Taxonómicas (CAT) de los escarabajos cantaroideos (Coleoptera: Elateroidea [Cantharidae, Lampyridae, Lycidae, Telegeusidae]) de México**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Dra. Cisteil Xinum Pérez Hernández**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Dato personal



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 26 de enero de 2016, con cargo al Proyecto Subcoordinación de Catálogos de Autoridades Taxonómicas (GRP 10010), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “LA CONABIO”.
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que:

- III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal**, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle **Dato personal**
Dato personal
Dato personal

IV. Declaran “LAS PARTES” que:

- IV.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONDO” para llevar a cabo la “Actualización del Catálogo de Autoridades Taxonómicas (CAT) de los escarabajos cantaroideos (Coleoptera: Elateroidea [Cantharidae, Lampyridae, Lycidae, Telegeusidae]) de México”, en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el Anexo del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

“EL FONDO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo, la cantidad de \$144,682.90 (Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y dos pesos 90/100

M.N.) menos impuestos, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$43,404.87 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos y cuatro pesos 87/100 M.N.) menos impuestos, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"** del Primer Producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento;
2. Un segundo pago \$43,404.87 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos y cuatro pesos 87/100 M.N.) menos impuestos, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"** del Segundo Producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$57,873.16 (Cincuenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos 16/100 M.N.) menos impuestos, dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega en día hábil a satisfacción de **"LA CONABIO"** del Tercer Producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en día hábil en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa a la Directora General de Análisis y Prioridades, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

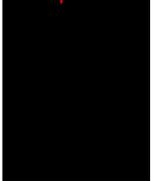
"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichas obras.

Quinta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad

Dato personal



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Séptima.- Relación Laboral.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **“EL FONDO”** ni para **“LA CONABIO”**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Octava.- Integridad y Divisibilidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Novena.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **“LAS PARTES”**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **“LA CONABIO”**.

Décima.- Modificaciones.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **“LAS PARTES”** de un convenio modificatorio.

Décima Primera.- Terminación Anticipada.

“EL FONDO”, mediante notificación por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Segunda.- Rescisión.

“LAS PARTES” convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **“EL FONDO”**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **“EL FONDO”** lo notificará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **“EL FONDO”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL**

Dato personal

PRESTADOR DEL SERVICIO” determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

“EL FONDO” se reserva el derecho a ejercer en contra de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, a **“LA CONABIO”** y a **“EL FONDO”**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión. En este caso, la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a **“LA CONABIO”** y a **“EL FONDO”**.

Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de julio de 2017.

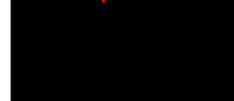
“EL FONDO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
“Fondo para la Biodiversidad”

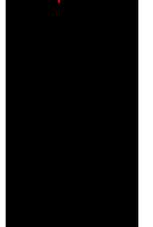
“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Dato personal



Dra. Cisteil Xinum Pérez Hernández

Dato personal

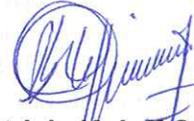


“LA CONABIO”



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional**

**Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de “EL FONDO”**



**Dra. Patricia Koleff Osorio
Directora General de Análisis y
Prioridades**

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la “Actualización del Catálogo de Autoridades Taxonómicas (CAT) de los escarabajos cantaroideos (Coleoptera: Elateroidea [Cantharidae, Lampyridae, Lycidae, Telegeusidae] de México”, que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”, con la intervención de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, y por otra parte la Dra. Cisteil Xinum Pérez Hernández, a los 10 días del mes de julio de 2017.

Dato personal



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **Dra. Cisteil Xinum Pérez Hernández**, de fecha 10 de julio de 2017.

1. Nombre del Servicio:

“Actualización del Catálogo de Autoridades Taxonómicas (CAT) de los escarabajos cantaroideos (Coleoptera: Elateroidea [Cantharidae, Lampyridae, Lycidae, Telegeusidae]) de México”

2. Justificación:

Se estima que en el mundo están descritas ~11, 961 especies pertenecientes a 416 géneros de cantaroideos (Coleoptera: Elateroidea [Cantharidae, Lampyridae, Lycidae, Phengodidae, Telegeusidae]), en México se han registrado 566 especies de dicho grupo ex. Phengodidae (Zaragoza & Pérez, 2014). La Subcoordinación de Catálogos de Autoridades Taxonómicas tiene como objetivo compilar información sobre las especies con distribución en México. Por este motivo, se busca realizar la presente contratación con la finalidad de revisar y actualizar las familias Cantharidae, Lampyridae, Lycidae y Telegeusidae, para asegurar que contamos con la mayor cantidad de datos e información de calidad sobre este grupo de Coleoptera ya que el contenido actual en el Catálogo está por debajo de lo reportado por Zaragoza & Pérez, 2014.

Objetivo general.

Actualizar el catálogo de autoridades taxonómicas de los escarabajos cantaroideos con distribución en México.

Objetivos particulares.

1. Revisar, y en caso necesario actualizar el arreglo taxonómico supragenérico de la superfamilia Elateroidea (excepto Phengodidae).
2. Ingresar la información taxonómica¹ de las especies válidas de cantaroideos no incluidas en el catálogo (CAT) de Coleoptera así como los sinónimos asociados.
3. Integrar la distribución estatal de especies e infraespecies de cantaroideos de México e indicar el tipo de distribución de cada especie.
4. Revisar los registros de especies de cantaroideos incluidos en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB) y validar su distribución.

Especificaciones.

La siguiente información servirá como punto de partida:

- a) Base de datos en Biotica 5.0 que incluye la información actual del CAT de los cantaroideos (Insecta: Coleoptera: Elateroidea).
- b) Lista en Excel de las especies de cantaroideos registradas en el SNIB y que no se encuentran registradas en el catálogo.

¹ La información se debe incluir de acuerdo con los lineamientos de catálogos de autoridades taxonómicas.



Alberto Romo Galicia (especialista de la Subcoordinación de Catálogos de Autoridades Taxonómicas) estará en comunicación con la Dra. Cisteil X. Pérez-Hernández durante la asesoría, para responder dudas específicas.

3. Actividades a desarrollar por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”:

Actividad 1.

Revisar, y en caso necesario actualizar el arreglo taxonómico supragenérico de la superfamilia Elateroidea (excepto Phengodidae).

Actividades específicas:

1. Revisar el arreglo taxonómico superior del CAT y verificar su correspondencia con el arreglo aceptado por la comunidad mundial de especialistas.
2. Hacer las correcciones necesarias o inclusión de categorías taxonómicas no consideradas.
3. Respalidar el arreglo taxonómico con referencias bibliográficas: Se incluirá en el apartado de Bibliografía la cita bibliográfica en extenso, se asociará al nombre y se incluirá en el campo Observaciones de la asociación la nota: Sistema de clasificación (para taxones supragenéricos).

Actividad 2.

Ingresar al catálogo la información taxonómica de las especies válidas de cantaroideos no incluidas en el CAT de Coleoptera así como los sinónimos asociados.

Actividades específicas:

1. Revisar la bibliografía y los registros recientes o nuevas descripciones de especies e infraespecies que no se encuentren incluidos en el CAT de Coleoptera.
2. Integrar información nomenclatural de las especies e infraespecies válidas con distribución en México no incluidas en el CAT de Coleoptera, de acuerdo con los Lineamientos para la elaboración de Catálogos de Autoridades taxonómicas de la CONABIO.
3. Ingresar al catálogo las sinonimias correspondientes de las especies e infraespecies reportadas para México no incluidas en el CAT de Coleoptera, respaldar las relaciones de sinonimia con referencias bibliográficas.
4. Ingresar al catálogo las referencias bibliográficas que respalden los nombres de las especies incluidas así como su estatus taxonómico actual y su presencia en México: Se incluirá en el apartado de Bibliografía la cita bibliográfica en extenso, se asociará al nombre y se incluirá en el campo Observaciones de la asociación la nota: Referencia del nombre (para géneros y taxones inferiores).
5. Ingresar al catálogo citas nomenclaturales para todos los taxones a nivel de especie e infraespecie. Se incluirá en el apartado de Bibliografía la cita bibliográfica en extenso, se asociará al nombre y se incluirá en el campo Observaciones de la asociación la nota: Descripción original.

Actividad 3.

Integrar la distribución estatal de especies e infraespecies de cantaroideos de México e indicar el tipo de distribución de cada especie.

Dato personal

Actividades específicas:

1. Compilar y revisar la bibliografía y los registros de ejemplares que respalden la distribución estatal de las especies e infraespecies.
2. Integrar en el catálogo la información de distribución de las especies válidas.
3. Registrar el tipo de distribución de las especies e infraespecies: nativa, endémica, exótica o exótica-invasora.
4. Integrar al catálogo las referencias bibliográficas que respalden los puntos anteriores: Se capturará en el campo Observaciones de la región la cita corta de la referencia bibliográfica para respaldar la distribución a nivel estatal de cada especie con estatus válido. Así mismo, se incluirá en el apartado de Bibliografía la cita bibliográfica en extenso, se asociará al nombre y se incluirá en el campo Observaciones de la asociación la nota: Distribución del taxón (para distribución estatal); y para tipo de distribución del taxón agregar la nota: nativa, endemismo, exótica o exótica-invasora según aplique.

Actividad 4.

Revisar los registros de especies de cantaroideos incluidos en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), que no estén contenidos en el CAT, y validar su distribución.

Actividades específicas:

1. Validación de la información nomenclatural de las especies e infraespecies incluidas en el SNIB.
2. Revisión de la distribución de las especies e infraespecies incluidas en el SNIB.

Duración del contrato.

Seis meses, del 10 de julio de 2017 al 10 de enero de 2018.

4. Productos esperados:

a) Catálogo (CAT) en Biótica 5.0., actualizado de los escarabajos cantaroideos (Coleoptera: Elateroidea [Cantharidae, Lampyridae, Lycidae, Telegeusidae]) con distribución en México, con 566 especies válidas de las cuales 348 son endémicas, el cual debe contener la siguiente información por familia:

Familia	Especies válidas	Especies endémicas de México
Cantharidae	223	153
Lampyridae	164	84
Lycidae	168	101
Telegeusidae	11	10
TOTAL	566	348

Dato personal



b) Lista de especies de cantaroideos registradas en el SNIB con validación taxonómica y de distribución en Excel.

c) Referencias en pdf que respalden la información de estatus, sinonimia y distribución. Los archivos Pdf se nombrarán bajo las siguientes especificaciones: año de publicación, autor (en caso de ser único autor) o autores (solo dos autores seguidos de la palabra "Etal"), grupo taxonómico y sin acentos (ej. 2011_Ahyong_Etal_Crustacea.pdf, 2004_Gasca&Suarez_Crustacea.pdf). La bibliografía digital que se entregue como resultado de la asesoría quedará restringida para uso interno de la CONABIO debido a derechos editoriales y de autor.

2. Dos informes de avances de la prestación del servicio, indicando los taxones (válidos) revisados, en las fechas que se indican en el numeral 5.

3. Un Informe final de la prestación de servicios, el cual tendrá como contenidos mínimos los siguientes apartados.

1. Resumen
2. Palabras clave
3. Introducción y antecedentes
4. Objetivos (general y específicos)
5. Método
6. Resultados
7. Discusión
8. Conclusiones
9. Referencias bibliográficas
10. Forma de citar el proyecto y cada uno de los resultados comprometidos.

5. Plan de entrega de productos:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONABIO" los productos en las siguientes fechas:

Producto	Fecha de entrega	Porcentaje de avance	Número de taxones (válidos) revisados
1. Primer informe que contenga los avances de los servicios, indicando el número de taxones revisados, el avance de la Lista de especies de cantaroideos registradas en el SNIB, y el avance de Referencias en PDF que respalden la información de estatus, sinonimia y distribución.	1ra entrega, 11 septiembre de 2017	30%	170
2. Segundo informe de avances indicando el número de taxones revisados.	2da entrega, 10 noviembre de 2017	60%	340

Dato personal



3. Informe final de los servicios prestados y el catálogo especies de cantaroideos.	3ra entrega, 10 enero de 2018	100%	566
---	-------------------------------	------	-----

Referencias:

Bouchard, P., Y. Bousquet, A.E. Davies, M.A. Alonso-Zarazaga, J.F. Lawrence, C.H.C. Lyal, A.F. Newton, C.A.M. Reid, M. Schmitt, S. A. Ślipiński & A.B.T. Smith. 2011. Family-group names in Coleoptera (Insecta). ZooKeys 88: 1-972.

Zaragoza-Caballero, S. & C.X. Pérez-Hernández. 2014. Biodiversidad de cantaroideos (Coleoptera: Elateroidea [Cantharidae, Lampyridae, Lycidae, Phengodidae, Telegeusidae]) en México. Revista Mexicana de Biodiversidad, Supl. 85: S279-S289.

Dato personal